

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 1 de 16

Marque según corresponda (*):

CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRÓNICA

Acta No. 17 de 2018**1. Información General:**

| | | | | | |
|-------------------------------------|---|--------------|---------|-------------|---------|
| Fecha: (dd-mm-aaaa) | 25 de abril de 2018 | Hora inicio: | 9:00 am | Hora final: | 12:45 m |
| Instancias o Dependencias reunidas: | Miembros del Consejo Académico | | | | |
| Lugar de la reunión: | Sala de juntas. Edificio P, sede Calle 72 segundo piso. | | | | |

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

| Nombres | Cargo/Dependencia |
|---------------------------------|--|
| Mauricio Bautista Ballén | Rector (E) |
| Mauricio Bautista Ballén | Vicerrector Académico |
| Sandra Patricia Rodríguez Ávila | Vicerrectora de Gestión Universitaria |
| Faustino Peña Rodríguez | Decano Facultad de Educación |
| Narda Dioselina Robayo Figue | Decana (E) Facultad de Educación Física |
| Geral Eduardo Mateus Ferro | Decano (E) Facultad de Humanidades |
| Martha Leonor Ayala Rengifo | Decana Facultad de Bellas Artes |
| Leonardo Fabio Martínez Pérez | Decano Facultad de Ciencia y Tecnología |
| Olga Cecilia Díaz Flórez | Representante Principal y suplente de los Profesores |
| Diego Fernando Sánchez | Representante principal de los estudiantes de pregrado |
| Lewis Leonardo Barriga | Representante principal de los estudiantes de Posgrado |

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

| Nombres | Cargo/Dependencia | Motivo de ausencia |
|----------------------------|---|-----------------------|
| Adolfo León Atehortúa Cruz | Rector | Compromisos laborales |
| Fernando Méndez Díaz | Vicerrector Administrativo y Financiero | Compromisos laborales |
| Alejandro Álvarez Gallego | Director Instituto Pedagógico Nacional | Compromisos laborales |

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

| Nombres | Cargo/Dependencia |
|----------------------|---|
| Alexander Ruíz Silva | Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación |



Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 2 de 16

| | |
|--|--|
| Dayron Alexis Castro Rivera | Representante suplente de los estudiantes de pregrado |
| Astrid Bibiana Rodríguez Cortez | Coordinadora Licenciatura en Recreación. |
| Efrain Serna Caldas | Representante de los profesores. |
| Luís Alfonso Garzón Pérez | Docente de planta Licenciatura en Recreación. |
| Yuli Milena García Walteros | Representante de los estudiantes de la Licenciatura en Recreación. |

5. Orden del Día:**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.
2. **FEF** – Presentación Informe situación actual de la Licenciatura en Recreación.
3. **VGU** – Solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se reglamenta el otorgamiento de becas de posgrado para egresados de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional" (201804000052593)
4. **DIE** – Solicitud de aval proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 44 del Acuerdo No. 038 de 2002 Por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional" (201803780054473).
5. **DIE** – Solicitud de admisión excepcional de Oscar Antonio Peña al Doctorado Interinstitucional en Educación. (201803780053783).
6. **FCT** - Solicitud de aprobación postulación de distinciones de docentes. (201803500051753)
 - a. *Guillermo Chona Duarte, Profesor Emérito.*
 - b. *Edgar Orlay Valbuena Ussa, Profesor Distinguido.*
 - c. *María Mercedes Ayala Manrique, Profesor Emérito.*
 - d. *Leonor Camargo Uribe, Profesor Distinguido.*
 - e. *Rodrigo Rodríguez Cepeda, Profesor Destacado.*
7. **FBA** - Solicitud de aprobación postulación de distinciones de docentes. (201803300056453)
 - a. *Svetlana Skriagina, Profesor Distinguido.*
 - b. *Svetlana Sodonikova, Profesor Destacado.*
 - c. *Diego Romero, Profesor Destacado.*
8. **FED** - Solicitud de aprobación postulación de distinciones de docentes. (201803050049813)
 - a. *María Antonia Zarate, Profesor Destacado.*
 - b. *Elvia Yaneth León, Profesor Destacado.*
 - c. *Magda Liliana Vargas Cifuentes, Profesor Destacado.*
 - d. *Carmén Pabón de Reyes, Profesor Emérito.*
 - e. *Martha Cecilia Torrado, Profesor Distinguido.*
 - f. *Marco Raúl Mejía, Profesor Honorario.*

9. VGU – Solicitud aprobación entrega de distinción simbólica para egresados el día del maestro. (201804000052513).

10. Proposiciones y varios.

10.1 VAC – Informe situación actual aspirantes convenio con la SED.

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

| | |
|--|-----------------------------|
| 1. Verificación y consideraciones del orden del día. | Tiempo 00:00:00-00:04:32 |
|--|-----------------------------|

Helberth Augusto Choachí González, Secretario General realizó la verificación del quórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 e hizo lectura del orden del día.

Se informó que el señor Rector Adolfo León Atehortúa Cruz, se encuentra en comisión de servicios atendiendo compromisos institucionales en Praga, República Checa y Viena, Austria, por lo anterior se encuentra encargado de la rectoría el profesor Mauricio Bautista Ballén, Vicerrector Académico.

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el orden del día y autorizó incluir el siguiente punto.

a. Balance de los aportes referente al Decreto que reforma el Sistema de Aseguramiento de la Calidad.

| | |
|--|-----------------------------|
| 2. VGU – Solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se reglamenta el otorgamiento de becas de posgrado para egresados de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional” (201804000052593) | Tiempo 00:04:33-00:40:40 |
|--|-----------------------------|

Se presentó la solicitud elevada por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria sobre la aprobación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se reglamenta el otorgamiento de becas de posgrado para egresados de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional” (201804000052593).

La profesora **Sandra Patricia Rodríguez Ávila**, Vicerrectora de Gestión Universitaria, indicó que el proyecto de Acuerdo tiene que ver con el otorgamiento de becas para los egresados de la Universidad, con el fin de establecer los criterios para su otorgamiento y el proceso de selección, también señaló que contiene la revisión de la Jefe de la Oficina Jurídica y el abogado de la Vicerrectoría Académica.

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el Acuerdo “Por el cual se reglamenta el otorgamiento de becas de posgrado para egresados de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional” y requiere incluir las observaciones sugeridas por el cuerpo colegiado. (201804000052593).

| | |
|---|-----------------------------|
| 3. FEF – Presentación Informe situación actual de la Licenciatura en Recreación. Anexo al acta la presentación. | Tiempo 00:40:45-02:13:44 |
|---|-----------------------------|

Se presentó el Informe de la situación actual de la Licenciatura en Recreación. Se indicó que para el presente informe están invitados los profesores Astrid Bibiana Rodríguez Cortez, Coordinadora Licenciatura en Recreación, Efraín Serna Caldas, Representante de los profesores, Luis Alfonso Garzón Pérez, Docente

de planta Licenciatura en Recreación y Yuli Milena García Walteros, Representante de los estudiantes de la Licenciatura en Recreación.

La profesora **Astrid Bibiana Rodríguez Cortez**, Coordinadora Licenciatura en Recreación, señaló que preparó el informe teniendo en cuenta los siguientes tres aspectos: i) Número de estudiantes que se presentan al programa, ii) Deserción y iii) Nivel académico comparativo con la Universidad.

El profesor **Luis Alfonso Garzón Pérez**, Docente de planta Licenciatura en Recreación, indicó de algunos cambios que fueron realizados en la malla curricular un semestre después de abrir el programa, por lo anterior ha disminuido notablemente el número de estudiantes, por cuanto para la universidad es muy costoso tener un profesor solo para 4 estudiantes, finalmente manifestó que tienen desde la coordinación una propuesta de electiva.

El profesor **Efraín Serna Caldas**, Representante de los profesores, también señaló algunos factores que debilitaron el programa, generando así malestar financiero por los costos del trabajo docente y la producción del conocimiento.

Yuli Milena García Walteros, Representante de los estudiantes de la Licenciatura en Recreación, ratificó la problemática que hay en este momento por el bajo número de inscritos, la deserción en el programa y los malos resultados en las pruebas Saber –Pro, sin embargo, indicó que se han venido trabajando con los estudiantes, creando comités para tratar los puntos más débiles y fortalecer el nivel académico.

La profesora **Narda Dioselina Robayo**, Decana de la Facultad de Educación Física, aclaró que la situación que se presenta en el programa ha generado, malentendidos incomodos en los docentes de planta y una información errada hacia los estudiantes. Por lo anterior, se puso en alarma a la comunidad y originando algunos derechos de petición por un posible cierre, razón por la cual se rinde el presente informe con el fin de aclarar. Por otra parte, indicó que, haciendo la revisión del programa, merece otra forma de administrar y apoyar el fortalecimiento de los espacios aprovechando el recurso.

El profesor **Mauricio Bautista Ballén**, Vicerrector Académico recogió las observaciones del Consejo Académico y aclaró los siguientes aspectos; en primer lugar, la decisión de cerrar o mantener el programa es de la Facultad, condicionado a la autorización del Consejo Superior quien es el único facultado para hacerlo, previo estudio del Consejo Académico, mientras eso no ocurra el programa sigue abierto con el registro calificado vigente. Finalmente agradeció a los profesores por el informe.

Decisión:

Se llevó acabo el informe de la situación actual de la Licenciatura en Recreación, presentado por los docentes Narda Dioselina Robayo Fique, Decana de la Facultad de Educación Física, Astrid Bibiana Rodríguez Cortez, Coordinadora de la Licenciatura en Recreación, Luis Alfonso Garzón Pérez, Efraín Serna Caldas y Yuli Milena García Walteros, Representante de los estudiantes de la Licenciatura en Recreación.

El Consejo Académico recomendó a la Facultad de Educación Física aclarar a los estudiantes el estado

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 5 de 16

actual en que se encuentra la Licenciatura en Recreación y el análisis realizado a la fecha.

4. Solicitud de aprobación postulación de distinciones de docentes de las Facultades de Ciencia y Tecnología, Bellas Artes y Educación.**Tiempo**
02:13:44-02:16:12

El profesor **Mauricio Bautista Ballén**, Vicerrector Académico, requirió aplazar el tema de las distinciones de docentes, las cuales serán otorgadas el 15 de mayo. Por otra parte, solicitó a los decanos en relación con los requisitos de la norma, presentar los criterios, el trabajo significativo y el aporte de cada postulado de forma puntual para poder avanzar con la aprobación de las distinciones.

Decisión:

El Consejo Académico aplazó para ser considerado en próxima sesión, el estudio de las solicitudes de las Facultades de Ciencia y Tecnología, Bellas Artes y Educación respecto a la postulación de docentes a Profesor Emérito, Distinguido y Destacado y se requirió a las tres Facultades remitir previamente resumen de los requisitos en concordancia con lo establecido en la norma.

5. Informe del balance al documento "Referentes de la calidad: una propuesta para la evolución del sistema de aseguramiento de la calidad".**Tiempo**
02:20:44-03:04:12

El profesor **Mauricio Bautista Ballén**, Vicerrector Académico, señaló que el señor Rector Adolfo León Atehortúa Cruz, solicitó a la profesora Olga Cecilia Díaz Flórez, para que represente a la universidad en el webinar.

La profesora **Olga Cecilia Díaz Flórez**, Representante de los profesores, ilustró algunos de los elementos en relación con Decreto que reforma el Sistema de Aseguramiento de la Calidad y el documento que se titula "Referentes de la calidad: una propuesta para la evolución del sistema de aseguramiento de la calidad", enviado por el Ministerio de Educación Nacional, también indicó que asistirá al webinar convocado por el Ministerio en representación de la universidad para recoger el espíritu de los análisis del cuerpo colegiado.

Decisión:

Presentación de los principales aspectos referidos al proyecto de Decreto formulado por el Ministerio de Educación Nacional de reforma del Sistema de aseguramiento de la calidad y al documento "Referentes de la calidad: una propuesta para la evolución del sistema de aseguramiento de la calidad", por parte de la profesora Olga Cecilia Díaz Flórez, Representante de los profesores. Los consejeros discutieron y analizaron las principales implicaciones y se formularon algunas recomendaciones frente a estos dos documentos.

El Consejo Académico delegó a la Profesora Olga Cecilia Díaz Flórez, Representante de los Profesores, para participar en nombre de la Universidad en el espacio virtual organizado por el Ministerio de Educación Nacional y Ascun en torno a estos dos documentos, de tal modo que se presenten las observaciones formuladas por el cuerpo colegiado y aquellas planteadas por el grupo de apoyo de aseguramiento de la calidad.

6. DIE – Solicitud de aval proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 44 del Acuerdo No. 038 de 2002 Por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional” (201803780054473).

Tiempo
03:04:44-03:28:12

Se presentó la solicitud elevada por el Doctorado Interinstitucional en Educación el proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 44 del Acuerdo No. 038 de 2002 Por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional.

El profesor **Alexander Ruíz Silva**, Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación, presentó el proyecto de acuerdo con el fin de exponer los argumentos de la modificación, también indicó que una vez revisada la norma del Estatuto Docente no se contempla una comisión para desempeñar cargos académicos en el exterior, por lo anterior propone la modificación para integrar un artículo con los requisitos para otorgar la comisión académica especial.

El Consejo Académico atendió la presentación y requirió al profesor **Alexander Ruíz Silva**, Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación, aportar el concepto jurídico de viabilidad a la Oficina Jurídica de la Universidad, para ser considerado en próxima sesión con las observaciones realizadas por el cuerpo colegiado.

Decisión:

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 44 del Acuerdo No. 038 de 2002 Por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional” y requirió devolver sin trámite al Doctorado Interinstitucional en Educación para allegar al cuerpo colegiado, el concepto jurídico de viabilidad para ser considerado en una próxima sesión. (201803780054473).

7. Proposición y varios.

Tiempo
03:28:33-03:31:02

Los siguientes asuntos se aplazaron para la próxima sesión:

a. DIE – Solicitud de admisión excepcional de Oscar Antonio Peña al Doctorado Interinstitucional en Educación. (201803780053783).

b. VGU – Solicitud aprobación entrega de distinción simbólica para egresados el día del maestro. (201804000052513).

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo Punto: proyecto de Acuerdo “Por el cual se reglamenta el otorgamiento de becas de posgrado para egresados de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional”



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

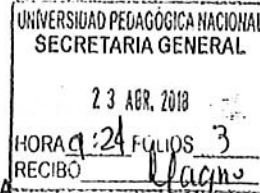
Página 7 de 16



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA



MEMORANDO

CÓDIGO: VGU- 400
FECHA: Viernes, 20 de abril de 2018
PARA: Doctor **HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ**
Secretario General
ASUNTO: Alcance - Proyecto Acuerdo de Becas para egresados.

Cordial saludo.

De manera atenta doy alcance al memorando enviado anteriormente y adjunto remito el documento final proyecto acuerdo de becas para egresados, es de anotar que dicho borrador se obtiene después de reuniesen el Doctor Leovigildo de la Torre Florez con el equipo de trabajo del Centro de Egresado.

Agradezco agendar para ser tratado en el Consejo Académico

Cordialmente,


SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ ÁVILA
Vicerrectora de Gestión Universitaria

Elaboró: VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA BEVERLY ABELA CLAVIJO

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2018-04-20
No. de Radicado: 20180400097693



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° _____ DE _____

"Por el cual se reglamenta el otorgamiento de becas de posgrados para egresados de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal n) del artículo 30 del Acuerdo N° 035 de 2005 del Consejo Superior

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 010 del 1 de junio de 2016, unificó los factores de exención, becas, descuentos e incentivos de pago para el valor de los derechos de matrícula de postgrado de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el Acuerdo 037 de 2016 del Consejo Superior modificó el artículo 5° del Acuerdo 010 de 1 de junio de 2016, estableciendo en el literal i: *"La Universidad otorgará anualmente hasta dos (2) becas por año del 100% sobre la matrícula en los programas curriculares de postgrados a los egresados de pregrado que obtengan premios a nivel nacional o internacional por su desempeño como docentes o investigadores en los ámbitos educativo, pedagógico, científico, tecnológico, ambiental, deportivo, social, cultural o político. La decisión será tomada por el Consejo Académico a solicitud de los postulantes, y de acuerdo con la reglamentación que el mismo Consejo emita"*.

Que, por lo anterior, se hace necesario expedir la reglamentación para el otorgamiento de las becas de que trata el literal i) del artículo 5° del Acuerdo 010 de 2016, modificado por el Acuerdo 037 de 2016.

Que en sesión realizada el ~~XX de XX de 2018~~, el Consejo Académico avaló el proyecto de Acuerdo para la reglamentación del otorgamiento de becas de posgrados para egresados de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1° OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar el otorgamiento de dos (2) becas anuales, una por semestre académico, para los egresados de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional, con el fin de cursar programas de posgrados en la misma.

PARÁGRAFO 1: De no ser posible la asignación de la beca en el primer semestre académico, esta se acumulará para el segundo semestre académico del mismo año.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo se aplicarán a los egresados de los programas de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional, que hayan obtenido premios a nivel nacional o internacional por su desempeño como docentes o investigadores en alguno de los siguientes ámbitos:

- a) **Educativo:** Aquellos egresados que por su desempeño como docentes o investigadores hayan obtenido premios a nivel nacional o internacional en el campo de la educación, brindando aportes significativos a la calidad educativa; la innovación; la enseñanza; la didáctica; el currículo; la evaluación y/o estrategias metodológicas; en espacios de educación formal y no formal (*Ahora Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, art. 1 de la Ley 1064 de 2006.*)
- b) **Pedagógico:** Aquellos egresados que por su desempeño como docentes o investigadores hayan obtenido premios a nivel nacional o internacional en el campo de la pedagogía; en espacios de educación formal y no formal (*Ahora Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, art. 1 de la Ley 1064 de 2006.*)
- c) **Científico:** Aquellos egresados que por su desempeño como docentes o investigadores hayan obtenido premios a nivel nacional o internacional en el campo científico en beneficio de la Educación.
- d) **Tecnológico:** Aquellos egresados que por su desempeño como docentes o investigadores hayan obtenido premios a nivel nacional o internacional en el campo de la tecnología, a través del desarrollo de estrategias, metodologías y/o herramientas tecnológicas en beneficio de la educación.
- e) **Ambiental:** Aquellos egresados que por su desempeño como docentes o investigadores hayan obtenido premios a nivel nacional o internacional en el campo ambiental, teniendo como eje fundamental la educación y/o la pedagogía.
- f) **Deportivo:** Aquellos egresados que por su desempeño como docentes o investigadores hayan obtenido premios a nivel nacional o internacional en el campo deportivo, teniendo como eje fundamental la educación y/o la pedagogía.
- g) **Social:** Aquellos egresados que por su desempeño como docentes o investigadores hayan obtenido premios a nivel nacional o internacional en el campo social, teniendo como eje fundamental la educación y/o la pedagogía.
- h) **Cultural:** Aquellos egresados que por su desempeño como docentes o investigadores hayan obtenido premios a nivel nacional o internacional en el campo cultural, teniendo como eje fundamental la educación y/o la pedagogía.
- i) **Político:** Aquellos egresados que por su desempeño como docentes o investigadores hayan obtenido premios a nivel nacional o internacional, que incidan políticamente en los campos de la educación y/o la pedagogía.

PARÁGRAFO 1°: Los premios a los que se hace referencia en el presente Acuerdo, deben haber sido otorgados por instituciones, organizaciones y/o entidades de reconocimiento nacional o internacional.

ARTÍCULO 3° COBERTURA DE LAS BECAS: Las dos (02) becas a otorgar anualmente a los egresados, cubrirán el 100% del valor total de los costos de la matrícula en los programas de posgrado ofertados por la Universidad Pedagógica Nacional, excepto los programas ofertados en convenio con La Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano – CINDE, de acuerdo al calendario académico y los criterios de cada uno de los programas.

ARTÍCULO 4° REQUISITOS DE LA SOLICITUD: La solicitud deberá dirigirse al Centro de Egresados de la Universidad. Los egresados deberán haber finalizado el proceso de admisión al programa de posgrado y haber sido admitidos al mismo.

De igual forma deberán anexar a la solicitud los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del documento de identidad.
- b. Certificación del premio a nivel nacional o internacional por su desempeño como docente o investigador en los ámbitos educativo, pedagógico, científico, tecnológico, ambiental, deportivo, social, cultural o político; expedido por la entidad competente.
- c. Hoja de vida actualizada y con los respectivos soportes.

ARTÍCULO 5° PROCESO: La convocatoria y asignación de las becas se llevará a cabo de la siguiente forma:

- a) De manera coordinada entre el Consejo Académico, la Subdirección de Admisiones y Registro y el Centro de Egresados, establecerán anualmente el cronograma para la convocatoria y asignación de las becas, el cual se integrará al correspondiente calendario de admisiones. El cronograma deberá tener establecidas las fechas de cada una de las siguientes etapas:
 - I. Apertura de convocatoria.
 - II. Cierre de Convocatoria.
 - III. Preselección de candidatos.
 - IV. Evaluación y selección.
 - V. Reclamaciones.
- b) El Consejo Académico en coordinación con la Subdirección de Admisiones y Registro realizará una convocatoria pública semestral.
- c) Los egresados aspirantes, deberán presentar la correspondiente solicitud dentro de las fechas establecidas y por escrito al Centro de Egresados, anexando los documentos descritos en el artículo 4° del presente Acuerdo.
- d) El Centro de Egresados estudiará cada una de las solicitudes presentadas y seleccionará 3 postulados, los cuales serán presentados ante el Consejo Académico para la respectiva selección.
- e) El Consejo Académico seleccionará solo un egresado por semestre para ser beneficiario de la beca, a menos que se presente la situación planteada en el párrafo del artículo primero.
- f) No podrán participar postulantes que ya se encuentren realizando estudios de posgrado.

PARÁGRAFO: Cualquier falsedad u omisión por parte de los egresados en la documentación y/o información suministrada para acceder a la beca, produce la cancelación inmediata de la misma, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, penales y administrativas que se consideren procedentes.

ARTÍCULO 6° CRITERIOS DE SELECCIÓN: El Consejo Académico al estudiar las solicitudes tendrá en cuenta los siguientes criterios para otorgar las becas:

- a) Desempeño académico.
- b) Impacto del premio en el campo de la educación y la pedagogía.

ARTÍCULO 7° COMPROMISOS: Para mantener la beca, el becario deberá aprobar todas las materias del programa curricular en el tiempo establecido y obtener un promedio igual o superior a 4.0.

El becario se compromete a realizar socialización de sus avances investigativos a la comunidad universitaria, al culminar cada período académico, con el propósito de visibilizar su experiencia y generar espacios de interlocución en torno a la calidad educativa; esto se realizará en coordinación con el Centro de Egresados.

ARTÍCULO 8° VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ
Presidente del Consejo

HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Secretario del Consejo

Proyectó: Johanna Serrato Téllez, Centro de Egresados ____
Revisó: Claudia Constanza Buitrago Espitia, OJU ____
Aprobó: Mauricio Bautista Ballén, VAC ____

Anexo Punto: Informe del Estado Licenciatura en Recreación

REQUERIMIENTO VAC 10 DE OCTUBRE DE 2017

| MATERIA | CREDITO | NOMBRE DE LA MATERIA | CUPO MAX | CUPO MAX |
|---------|---------|--|----------|----------|
| 1219181 | 1 | PENSAMIENTO CREATIVO | 10 | 8 |
| 1219182 | 1 | DINÁMICA DEL AMBIENTE Y LA DIVERSIDAD | 10 | 8 |
| 1219184 | 1 | FUNDAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGISLATIVOS | 10 | 4 |
| 1219185 | 1 | COLOQUIO DE TRABAJO DE GRADO | 10 | 4 |
| 1219186 | 1 | SABERES LÚDICO-RECREATIVOS | 10 | 3 |
| 1219187 | 1 | DISEÑO DE JUEGOS Y JUCLETES | 10 | 6 |
| 1219189 | 1 | GESTIÓN SOCIAL | 10 | 7 |
| 1219191 | 1 | DISEÑO DE EXPERIENCIAS EN RECREACIÓN Y TURISMO | 10 | 6 |
| 1219197 | 1 | RECREACIÓN PARA POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES | 10 | 2 |
| 1219204 | 1 | FIDELEMAS CONTEMPORÁNEOS DE LOS TIEMPOS | 10 | 7 |

Estado de la Licenciatura en Recreación 2018-1

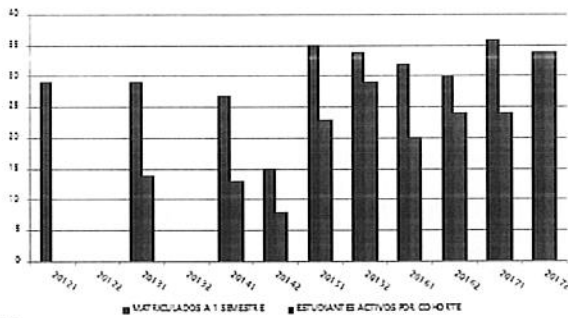
Astrid Bibiana Rodríguez Cortés
Coordinadora Licenciatura en Recreación

Aspectos de revisión

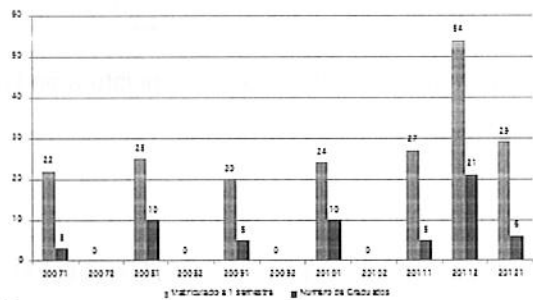
1. Número de estudiantes que se presentan al programa.
2. Deserción
3. Nivel académico comparativo con la Universidad

| Semestre | Programa | SOLOCIADOS | ADMISIÓN | MATRICULADOS A 1 SEMESTRE |
|----------|---|------------|----------|---------------------------|
| 20111 | 219 LICENCIADO EN RECREACIÓN | 43 | 33 | 28 |
| 20112 | 219 LICENCIADO EN RECREACIÓN | 0 | 0 | 0 |
| 20121 | 219 LICENCIADO EN RECREACIÓN | 44 | 28 | 28 |
| 20122 | 219 LICENCIADO EN RECREACIÓN | 0 | 0 | 0 |
| 20131 | 219 LICENCIADO EN RECREACIÓN Y 219 TURISMO | 51 | 31 | 27 |
| 20132 | 219 LICENCIADO EN RECREACIÓN Y 219 TURISMO | 25 | 16 | 15 |
| 20141 | 219 LICENCIADO EN RECREACIÓN Y 219 TURISMO | 49 | 36 | 35 |
| 20142 | 219 LICENCIADO EN RECREACIÓN Y 219 TURISMO | 81 | 35 | 34 |
| 20151 | 219 LICENCIADO EN RECREACIÓN Y 219 TURISMO | 38 | 38 | 32 |
| 20152 | 219 LICENCIADO EN RECREACIÓN Y 219 TURISMO | 38 | 31 | 30 |
| 20161 | 219 LICENCIADO EN RECREACIÓN Y 219 TURISMO | 57 | 38 | 36 |
| 20162 | 219 LICENCIADO EN RECREACIÓN Y 219 TURISMO | 51 | 37 | 34 |

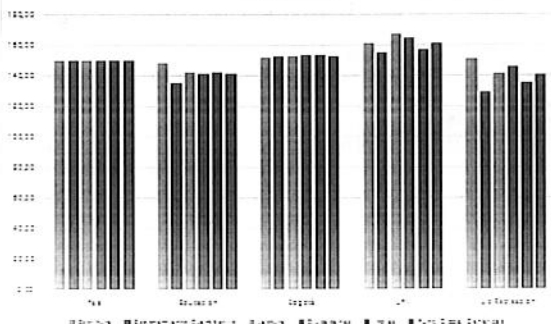
Datos de estudiantes



Estudiantes graduados por cohorte



Comparativo Saber Pro 2016 Lic Recreación por Grupo Consolidado



Debilidades para la acreditación

| DEBILIDADES | COMPROMISOS |
|---|--|
| 1. DESORDEN EN LOS DATOS PRESENTADOS | LA UNIVERSIDAD ACEPTA QUE COMETIÓ UN ERROR AL CARGAR LOS CUADROS. SE ACTUALIZÓ |
| 2. DEBILIDAD PLANTA DOCENTE (3) PLANTA/ (10) CONTRATO FIJO/ (14) PROFESORES DE CATEDRA, DESIGUIERON CONTRATACIÓN. ADIÁN DE LA FORMACIÓN POSGRADUAL DEL PROGRAMA | SE REALIZARÁ UN CONCURSO DOCENTE PARA VINCULAR DOCENTES AL PROGRAMA |
| 3. NO CATEGORIZACIÓN LOS MAESTROS EN LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN/ DEL PRODUCCIÓN ACADÉMICA, VINCULO ESTUDIANTES A INVESTIGACIÓN | POR ERROR EN LA INFORMACIÓN SE COMENTÓ QUE TRES PROFESORES DE PLANTA LLEGARON AL PROGRAMA EN EL 2017-8. COMO SE ENCONTRABAN EN EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA DEL GRUPO. |
| 4. PRUEBAS SABER PRO- MUY POR DEBAJO DEL PROMEDIO NACIONAL | PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LAS PRUEBAS DE LOS ESTUDIANTES Y CONTEMPLAR MEJORES RESULTADOS. |
| 5. ESCASO APROVECHAMIENTO DE LOS PROFESORES VISITANTES Y CONVENIOS DEL PROGRAMA | ERROR DE INFORMACIÓN. 17 PROFESORES HAN VISITADO EL PROGRAMA. |
| 6. TIEMPOS DE GRADUACIÓN EXTENSO. EL 50% DE LOS ESTUDIANTES SE GRADUAN EN 21 SEMESTRES. SEGÚN SPAD ES | SE TOVA EL PERIODO EN QUE ERA ANUAL LA LICENCIATURA. |
| 7. POCA OFERTA ACADÉMICA DE CURSOS A LOS EGRESADOS | SE COMPROMETE A EJERCER NUEVA OFERTA Y VINCULO CON LOS EGRESADOS. |

Planta de Profesores

| Estado | Observación | Prospectiva |
|--|--|--|
| Se observa pocos profesores con dedicación exclusiva al programa | En este momento solo (1) un profesor de planta con dedicación exclusiva. (5) Profesores de planta con horas en el programa. (7) Profesores ocasionales (4) dedicados al programa. Compartidos con otros programas (3) (11) Catedráticos exclusivos del programa (8) (3) compartidos. | Retornan (2) profesores de planta con Doctorado. Uno de ellos con dedicación exclusiva al programa. Todos los maestros deben tener maestría. |

ESTUDIANTES :

| Factores | Pruebas Saber-Pro | Prospectiva |
|--------------------------|---|---|
| 1. Rendimiento académico | Los resultados son los más bajos de la Facultad de Educación Física y revisa con atención de la UPN | <ul style="list-style-type: none"> Mejorar los niveles de competitividad con los otros programas. Tomar espacios académicos con varios programas de la Universidad Consultar sobre formas de mejorar los niveles de lectura y un curso de matemática básica. |

Licenciatura en Recreación

- › Estado del programa: Activo
- › **Accreditación de Alta Calidad 24300 del 9 de Noviembre de 2017. Vence 9 de Noviembre 2021 (Documento Nov. 2020)**
- › **Registro Calificado Activo No. 13877 del 8 de Octubre de 2013. Vence 7 de Octubre de 2020 (Documento Nov. 2019).**

RESPUESTA A LA VAC- BAJO NÚMERO DE ESTUDIANTES

- › **Espacios comunes con Educación Física y con Deportes** (expuesto con materias concretas desde el pasado octubre 2017).
- › **Homologación de espacios con otros espacios obligatorios de otros programas** (artes, psicología y pedagogía, comunitaria).
- › **Énfasis en Recreación y turismo ser ofertados como electivos para todos los programas.**

Espacios de énfasis: propuesta como electivos para todo programa

| Código | Espacios de énfasis | Créditos |
|---------|--|----------|
| 1219196 | PROBLEMAS Y TENDENCIAS CONTEMPORÁNEAS DE LA RECREACIÓN | 2 |
| 1219197 | RECREA PARA POBLAC NECESIDADES ESPECIALES | 2 |
| 1219200 | CULTURA Y TURISMO | 2 |
| 1219201 | ECOTURISMO PEDAGÓGICO | 2 |



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 14 de 16

Anexo punto: Proyecto de Acuerdo



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL Educadora de educadores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL 18 JUN 2014 HORA 2:30 RECIBO 3

VICERRECTORÍA ACADÉMICA Doctorado Interinstitucional en Educación.

MEMORANDO

CÓDIGO : DED.378. FECHA : Martes, 10 de abril de 2018 PARA : Doctor HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ Secretario General ASUNTO : Solicitud de modificación del Acuerdo 038 de 2002.

Cordial saludo,

Amablemente, presento solicitud orientada a la modificación parcial del Acuerdo N° 038 de 2002, con el propósito de adicionar, la Comisión Académica Especial, como una nueva situación administrativa en que pueden encontrarse los profesores de planta, para que, por su conducto, sea puesta en conocimiento y análisis del Consejo Académico.

En este sentido, luego de realizar un análisis de las diferentes normas que han regulado la relación laboral de los profesores de planta y la emergencia de nuevas formas de asociación y de producción articuladas a procesos docentes, investigativos y de extensión universitaria que exigen de inmediata atención, por las oportunidades que se presentan y que no pueden ser desconocidas, al significar cero impacto presupuestal, se encuentra necesario solicitar que, en tanto se surte la Reforma Orgánica y la Reforma Académica, se considere incluir, la comisión académica especial, a la cual puedan acceder profesores universitarios que por su nivel de formación, productividad y reconocimiento internacional son convocados a participar en procesos académicos en el exterior.

Para lo anterior, adjunto propuesta del acto administrativo.

Atentamente,

[Signature] ALEXANDER RUIZ SILVA

Coordinador Doctorado Interinstitucional en Educación.

Das folios impresos: Eléctrico: DED.378 (Código Habas)

Al contestar por favor cite estos datos: Fecha de Radicado: 2018-04-10 No. de Radicado: 201803780054473 [Barcode]

Por medio del cual se modifica parcialmente el Artículo 44 del Acuerdo N° 038 de 2002 "Por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 65 literal d), de la Ley 30 de 1992 y el literal d) del artículo 17° del Acuerdo N° 035 de 2005,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y con lo dispuesto en los artículos 28, 65 y 75 de la Ley 30 de 1992 y en desarrollo del Decreto 1279 de 2002, el Consejo Superior, expidió el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo N° 038 de 2002, "Por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional", Capítulo VIII, artículo 38°, establece que además de los derechos consagrados en la Constitución Política, las leyes, los estatutos, los reglamentos y demás disposiciones de LA UNIVERSIDAD, y de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en ellos, los profesores universitarios tendrán derecho a: 5. *Obtener las licencias, permisos y comisiones establecidos en el régimen legal vigente.*

Que se hace necesario modificar las condiciones de las comisiones de los profesores, conforme a las normas legales vigentes, para promover la interacción académica e investigativa con otras universidades y centros de investigación del mundo, que fortalezcan el trabajo en red, la investigación interinstitucional, la publicación y divulgación del trabajo producido conjuntamente, en suma, que contribuyan con la alta calidad de los profesores y programas de LA UNIVERSIDAD.

Que el Acuerdo N° 035 de 2005, artículo 30°, literal e), establece que es función del Consejo Académico, "conceptuar sobre los proyectos de reglamento académico, estudiantil y de bienestar, y sobre el Estatuto del profesor universitario".

Que resulta necesario articular las disposiciones legales de la Universidad Pedagógica Nacional con los esquemas de organización, gestión, producción y circulación del saber en el mundo, a partir de la cooperación académica y científica, el intercambio temporal de profesores e investigadores, como estrategia de fortalecimiento del talento humano, profesional, académico y pedagógico en LA UNIVERSIDAD.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. MODIFICACIÓN. Modifíquese el artículo 44, numeral 4, del Acuerdo N° 038 de 2002 en el sentido de adicionar, como literal d). Comisión Académica Especial.

ARTÍCULO 2°. COMISIÓN ACADÉMICA ESPECIAL. Un profesor de planta se encuentra en comisión académica especial cuando se le autoriza para desempeñar cargos académicos, actividades científicas – investigativas y de docencia en otras universidades y centros de investigación del exterior.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 16 de 16

Por medio del cual se modifica parcialmente el Artículo 44 del Acuerdo N° 038 de 2002 "Por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional"

Parágrafo 1. El profesor de planta que se encuentre en comisión académica especial no representará carga prestacional para LA UNIVERSIDAD, por el tiempo que dure esta comisión. Se asume que dicha carga correrá a cargo de la institución que acoge al profesor, por el tiempo establecido.

Parágrafo 2. La comisión académica especial tendrá una duración de un año, prorrogable hasta por el tiempo que determine el compromiso académico, científico y docente que da origen a la comisión. En ningún caso, este tiempo podrá ser superior a 5 años.

Parágrafo 3. Esta Comisión no se podrá conceder a profesores en periodo de prueba.

ARTÍCULO 3°. PROCEDIMIENTO. Para otorgar esta comisión se establece lo siguiente:

- a) La solicitud procederá de manera oficiosa ante el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, en los términos del artículo 2° del presente Acuerdo.
b) Quien haga uso de esta comisión deberá comprometerse formalmente a permanecer como docente activo de LA UNIVERSIDAD, como mínimo, el mismo tiempo de su duración, antes de solicitar una nueva.
c) La solicitud deberá estar debidamente justificada en cuanto a las actividades que va a desempeñar el profesor de planta en la universidad o centro de investigación en la que se lleva a cabo la comisión.
d) La solicitud deberá justificar el interés que tiene para la Universidad Pedagógica Nacional y para el País la realización de la comisión.
e) El tiempo en que el profesor de planta se encuentre en Comisión Académica Especial será considerado como tiempo de servicio en LA UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

CLAUDIA DÍAZ HERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo

HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Secretario del Consejo

Revisó: Claudia Constanza Buitrago Espita, Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Mauricio Bautista Ballén, Vicerrector Académico
Proyecto: Alexander Ruiz Silva, Coordinador Doctorado Interinstitucional en Educación

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

Table with 3 columns: Compromisos, Responsable, Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

10. Firmas:

Table with 2 columns: PRESIDENTE E DEL CONSEJO, SECRETARIO DEL CONSEJO. Includes handwritten signatures and names: Mauricio Bautista Ballén, Helberth Augusto Choachí González